

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 13001-31-03-002-2011-00224-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A..

DEMANDADO: EMPRESA UNIPERSONAL I.M.S. E.U. EN LIQUIDACIÓN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D. T. y C. Octubre Cinco (5) de Dos Mil Veinte (2020).

Encontrándose al despacho el presente expediente, se hace necesario efectuar un **control oficioso de legalidad**, al advertirse que mediante auto adiado 17 de Abril de 2013, encontrándose vigente el Código General del Proceso, se corrió traslado a las partes para que presentaran sus alegaciones por encontrarse vencido el periodo probatorio, cuando lo correcto según el literal b) del C.G.P. era convocar a audiencia de instrucción juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de la cual se deberán presentar los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

Siendo así las cosas se dejará sin efectos la providencia de fecha 17 de Abril de 2013, mediante la cual se corrió traslado a las partes para que presentaran sus alegaciones, y en su lugar, se señalará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de instrucción juzgamiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efectos el auto adiado 17 de Abril de 2013, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Al encontrarse concluida la etapa probatoria dentro del presente asunto, de conformidad con el literal b) del artículo 625 del Código General del Proceso, se procede a señalar el día **23 de Octubre de 2020** a las **9 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de instrucción juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, dentro de la cual se deberán presentar los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA GARCIA PACHECO
LA JUEZ